



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
N° 080 /09**

Sucre, 09 de Marzo de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, en **Sesión Plenaria de 09 de marzo de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento el Informe No. 064/08, emitido por la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar y aprobar la Declaratoria en Comisión de Servicios de la **señora Lic. MIRIAM SUSY BARRIOS QUIROZ, SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL -5**, con la finalidad de que asista y participe en la **"V REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UNIÓN DE CIUDADES CAPITALES IBEROAMERICANAS"**, a realizarse en la **Ciudad de MEXICO**, del **19 al 21 de marzo del 2009**, dejando establecido, que la postulación del nombre fue aprobada por unanimidad de los señores Concejales (as), en la Sesión Plenaria de 27 de febrero y 02 de marzo de 2009 y quedó pendiente la emisión de la presente Resolución, hasta obtener la acreditación y la información del itinerario de viaje.

Que, asimismo el Pleno del Ente Deliberante, en su Sesión de 9 de marzo del año en curso, ha tomado conocimiento el ITINERARIO de viaje, a través de la nota de 06 de marzo de 2009, emitida por la **Encargada de Trámites ante la UCCI**, mediante la cual hace conocer que solicitó la información sobre el financiamiento de los pasajes aéreos y la acreditación ante la UCCI y posteriormente indica que recibió el ITINERARIO DE VIAJE documento que se adjunta, en el cual se establece como **LOCALIZADOR: TACA: TA/H498R, LAN: LP/J110S, AMADEUS: 3HNZ9U** y el **ITINERARIO: Santa Cruz (Virus Viru)-Lima: 18 de marzo en vuelo TA 034 (07:00 09:45), Lima -México, 18 de marzo en vuelo LP 626 (13:20 18:05), México - Lima: 22 de marzo en vuelo LP 627 (23:20 06:05+1), Lima -Santa Cruz: 23 de marzo en vuelo TA 037 (10:35 15:30) respectivamente**, haciendo constar en el itinerario de viaje, que por motivos de conexiones, tanto a la ida como en el regreso, el trayecto **Sucre/Santa Cruz de la Sierra** y viceversa, tendrá que realizarlo la **Lic. Barrios**, por su cuenta, no asumiendo la **UCCI el costo de dicho traslado**, asimismo la Encargada de Trámites, sugiere que en razón del itinerario de viaje y las conexiones de los vuelos Nacional e Internacional, la interesada debe tomar las previsiones de carácter administrativo y viajar de Sucre - Santa Cruz, el día 16 de marzo de 2009, para asegurar su viaje internacional, con éstos antecedentes, el H. Concejo Municipal, cumpliendo con los procedimientos establecidos, ha determinado, incorporar en el Proyecto de Resolución, a los efectos administrativos su viaje de Sucre - Santa Cruz será el 16 de marzo de 2009 y regreso de Santa Cruz - Sucre el 24 de marzo de 2009 y como también el pago de pasajes Nacionales que corresponda de acuerdo a la normativa vigente.

Que, con Registro No. CM-402, ingresó a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la nota CITE DESPACHO No 121/09 de 25 de febrero de 2009, suscrita por la Lic. Aydeé Nava Andrade, **H. Alcaldesa Municipal de Sucre**, solicitando la Declaratoria en Comisión de Servicios de la Lic. Susy Barrios Quiroz, para que participe de la **"V Reunión del Comité Sectorial de Juventud de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas"**, a realizarse en la ciudad de México del 19 al 21 de marzo de 2009.

Que, luego de su tratamiento y consideración, los señores Concejales en Sesión Plenaria de 27 de febrero de 2009, aprobaron la postulación realizada por el Ejecutivo Municipal de la Lic. Susy Barrios Quiroz, instruyendo de la misma forma, la remisión de los antecedentes a la Comisión



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre Sucre Capital de la República de Bolivia

de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, para su tratamiento con **dispensación de trámite**, en razón de los plazos y urgencia del viaje.

Que, cursa en antecedentes la carta enviada por la Sra. Mercedes de la Merced Monge, **Secretaria General de la UCCI**, a la Sra. Alcaldesa Municipal, mediante la cual hace conocer que del 19 al 21 de marzo de 2009, se celebrará en la ciudad de México la **V Reunión del Comité Sectorial de Juventud**, bajo el título: "**Las Políticas Públicas de Juventud desde las Ciudades Iberoamericanas y Análisis de la Convención Iberoamericana de la Juventud**"; solicitando la designación de un representante cualificado para participar en el referido Comité.

Que, con dicho antecedente, la **Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade**, comunica al **Presidente del Ente Deliberante**, Sr. Dennis Cuno Cayara, mediante nota Cite: Despacho GMS 121/09, que ha sido seleccionada la Lic. Susy Barrios Quiroz (**Sub Alcaldesa D-5**), para que asista y participe en representación del Gobierno Municipal de Sucre de la ("**V Reunión del Comité Sectorial de Juventud**").

Que, el referido Comité, será una oportunidad propicia para compartir experiencias y poner en común las perspectivas de colaboración y de actividades de futuro para el beneficio de la población joven de las Ciudades Capitales Iberoamericanas.

Que, de la misma forma, en la carta de invitación suscrita por el **Sr. Fernando Rocafull, Director General UCCI**, adjunta el Formulario de Inscripción, además informa que el Gobierno del Distrito Federal de México, anfitrión de la reunión, **asumirá los costos de hospedaje, alimentación y transporte interno del representante acreditado por el Municipio**, durante los días de celebración del Comité.

Que, de acuerdo al numeral c) del Art. 16º del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen entre otros derechos "**a la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación**".

Que, de acuerdo al inc. a) Art. 17 del Reglamento de Pasajes y Viáticos del Gobierno Municipal, aprobado por Resolución 395/07, es de competencia del H. Concejo Municipal, la autorización y declaratoria en comisión de viajes al exterior del País, mediante Resolución, para todos los servidores públicos del Gobierno Municipal, en todos sus niveles jerárquicos, en función activa y bajo relación de dependencia por contrato de trabajo de cualquier tipo, debiendo especificar el motivo, duración y destino de la comisión

Que, en atención al Art. 12º, numeral 4) de la Ley 2028 de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE.

Art.1º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a la Lic. **MIRIAM SUSY BARRIOS QUIROZ, SUB ALCALDESA DEL DISTRITO MUNICIPAL-5**, con la finalidad de que asista y participe en representación del Gobierno Municipal de Sucre de la "**V REUNIÓN DEL COMITÉ SECTORIAL DE JUVENTUD DE LA UCCI**", a realizarse en la Ciudad de México, del 19 al 21 de marzo de 2009, dando curso a las invitaciones formuladas en fechas 16 y 18 de febrero de 2009, por el **DIRECTOR Y SECRETARIA GENERAL DE LA UCCI**, dejando establecido que a los efectos administrativos la **Declaratoria en Comisión, comprende del 16 al 24 de marzo de 2009**

Art.2º. PAGUESE viáticos Nacionales e Internacionales en el porcentaje que corresponda y pasajes Nacionales a la Declarada en Comisión que se indica en



Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

el Art. 1° de la presente Resolución, de acuerdo a itinerario de viaje y cartas de invitación, debiendo observarse estrictamente lo previsto en el Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado mediante Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007.

Art.3°. La Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Dennis Cuno Cayara
Dennis Cuno Cayara

PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

Mary Echenique Sánchez
Lic. Mary Echenique Sánchez

SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

